

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2014

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas, del día 20 de marzo de 2014, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de marzo de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 13 de marzo de 2014, informando favorablemente la aprobación de las Bases de la Convocatoria de subvenciones para promocionar Productos Alimenticios de Calidad de la provincia de Burgos para 2014, por una cuantía de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Constan en el expediente:

- Providencia de Inicio de fecha 28 de enero de 2014
- Propuesta de Bases Especificas de fecha 28 de enero de 2014
- Informe Jurídico de fecha 14 de febrero de 2014
- Informe de fiscalización de fecha 21 de febrero de 2014

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para promocionar Productos Alimenticios de calidad de la provincia de Burgos en el año 2014.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe estimado de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y abrir un plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO O AL MONTE, AÑO 2014.

Con fecha 12 de diciembre de 2013, se acuerda convocar subvenciones para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte, año 2014, cuya Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 3 de fecha 7 de enero de 2014.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tener por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes, por no haber completado la documentación o subsanado las deficiencias de la solicitud:

Junta Vecinal de Ayega de Mena
Junta Vecinal de Mazueco de Lara

Segundo.- Excluir a los siguientes solicitantes:

Castrojeriz (Hinestrosa)
Castrojeriz (Valbonilla)
Castrojeriz (Vallunquera)
Castrojeriz (Villaveta)
Quintanilla del Agua y Tordueles

Porque en virtud de la Base Quinta punto 5.5.- no pueden concederse varias subvenciones a una misma Entidad Local y los núcleos: Hinestrosa, Valbonilla, Vallunquera y Villaveta no son Entidades Locales, por lo que las solicitudes de Castrojeriz se consideran quintuplicadas. Lo mismo ocurre con la solicitud de Quintanilla del Agua y Tordueles que se considera duplicada.

Tercero.- Excluir a las siguientes entidades solicitantes por haberse presentado fuera de plazo:

Alarcia

Hontoria del Pinar
 Quintanilla del Monte en Juarros
 Tobar
 Hoyales de Roa

Cuarto: Conceder las subvenciones que se indican en la tabla adjunta, a los siguientes solicitantes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
Aceña de Lara (J.V.)	2.750
Adrada de Haza	2.750
Aguas Candidas	3.000
Ahedo de Linares (J.V.)	2.660
Albaina (J.V.)	1.363
Albillos	2.750
Anzo de Mena (J.V.)	2.660
Arandilla	2.660
Arauzo de Salce	3.000
Arauzo de Torre	3.000
Arcellares del Tozo (J.V.)	3.000
Arconada de Bureba (J.V.)	3.000
Arenillas de Villadiego (J.V.)	3.000
Argomedo (J.V.)	2.660
Arija	3.000
Arlanzon	2.750
Arroyo de Valdivielso (J.V.)	2.750
Avellanosa de Muñó (Paules del Agua)	3.000
Ayoluengo (J.V.)	2.900
Ayuelas (J.V.)	2.900
Baños de Valdearados	3.000
Bañuelos de Bureba	2.900
Baranda (J.V.)	2.900
Barbadillo del Mercado	2.750
Barcenas (J.V.)	3.000
Barrio de Diaz Ruiz (J.V.)	3.000
Bascañuelos (J.V.)	2.660
Belbimbre	3.000
Belorado	3.000
Berberana	2.750
Berlangas de Roa	3.000
Bezana (J.V.)	1.700
Bocos (J.V.)	2.660
Bortedo de Mena (J.V.)	2.660
Brizuela (J.V.)	3.000

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
Bugedo	3.000
Bustillo de Medina (J.V.)	2.660
Busto (J.V.)	3.000
Butrera (J.V.)	2.660
Cabezón de la Sierra	2.660
Caleruega	2.900
Calzada de Bureba (J.V.)	2.660
Calzada de Losa (J.V.)	3.000
Canicosa de la Sierra	2.660
Cantabrana	3.000
Cañizar de Amaya (J.V.)	3.000
Cañizar de Argañón (J.V.)	2.750
Carcedo de Bureba (J.V.)	3.000
Castellanos de Castro	2.900
Castil de Lences (J.V.)	3.000
Castrecías (J.V.)	3.000
Castriciones de Losa (J.V.)	2.750
Castrillo de la Vega	3.000
Castrillo de Rucios (J.V.)	2.660
Castrillo del Val	3.000
Castrillo Solarana (J.V.)	2.900
Castrojeriz	2.750
Cavia	2.660
Cayuela	2.660
Cebrecos	2.750
Celadilla Sotobrín (J.V.)	3.000
Cerezo de Río Tirón	3.000
Cernegula (J.V.)	2.900
Ciadoncha	3.000
Cilleruelo de Abajo	3.000
Contreras	2.750
Cornejo (J.V.)	2.750
Cornudilla (J.V.)	2.750
Corralejo (J.V.)	3.000
Coruña del Conde	2.660
Covarrubias	3.000
Criales de Losa (J.V.)	2.660
Cubillo del César (J.V.)	2.900
Cubillo del Rojo (J.V.)	2.000
Cubillos de Losa (J.V.)	2.900
Cucho (J.V.)	2.750
Cueva de Sotocueva (J.V.)	2.660
Encío	3.000
Entrambosríos (J.V.)	2.660
Escuderos de Valdelucio (J.V.)	3.000
Espinosa del Camino	2.900
Eterna (J.V.)	3.000

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
Fresnedo (J.V.)	2.660
Fresneña	2.900
Fresno de Rodilla	3.000
Fuencaliente de Lucio (J.V.)	3.000
Fuencaliente de Puerta (J.V.)	3.000
Fuente Urbel (J.V.)	3.000
Fuentecen	3.000
Fuentelisendo	2.660
Fuentenebro	3.000
Fuenteodra (J.V.)	2.750
Fuentespina	2.900
Gabanes (J.V.)	2.660
Galarde (J.V.)	2.900
Gayangos (J.V.)	2.660
Gredilla la Polera (J.V.)	2.660
Hacinas	2.660
Herbosa (J.V.)	2.660
Hermosilla (J.V.)	2.660
Hontoria de Valdearados	3.000
Hornillos del Camino	2.750
Hortiguela	2.750
Huércemes	3.000
Ibrillos	2.900
Iglesias	3.000
Isar	2.750
Itero del Castillo	3.000
Junta de Traslaloma	3.000
Junta de Villalba de Losa	2.750
Jurisdicción de Lara	2.660
Jurisdicción de San Zadornil	2.750
La Aldea (J.V.)	3.000
La Cueva de Roa	2.660
La Presilla de Mena (J.V.)	2.660
La Riba de Valdelucio (J.V.)	3.000
Las Celadas (J.V.)	3.000
Las Hormazas	3.000
Las Machorras (J.V.)	3.000
Las Vegas de Bureba (J.V.)	3.000
Lastras de las Eras (J.V.)	2.900
Lastras de Teza (J.V.)	2.900
Lences de Bureba (J.V.)	3.000
Lezana de Mena (J.V.)	2.660
Linares de la Vid (J.V.)	3.000
Linares de Sotoscueva (J.V.)	2.071
Lomas de Villamediana (J.V.)	2.660
Los Valcarceres (J.V.)	3.000
Llanillo de Valdelucio (J.V.)	3.000

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
Madrid de las Caderechas (J.V.)	3.000
Madrigalejo del Monte	3.000
Maltranilla de Mena (J.V.)	2.660
Mambrilla de Castrejón	2.750
Mamolar	2.660
Mancomunidad de Patria (Valle de Valdelaguna)	2.750
Manzanedo (J.V.)	3.000
Marmellar de Arriba (J.V.)	3.000
Masa (J.V.)	3.000
Mazuelo de Muñó (J.V.)	3.000
Medina de Pomar (el Vado)	2.660
Medina de Pomar (Recuenco)	2.660
Medinilla de la Dehesa (J.V.)	3.000
Melgosa de Villadiego (J.V.)	3.000
Merindad de Rio Ubierna	2.660
Milagros	3.000
Monasterio de la Sierra	2.660
Monterrubio de la Demanda	2.660
Montorio	3.000
Mozoncillo de Jurros (J.V.)	2.900
Muergas (J.V.)	2.750
Nebreda	2.750
Neila	2.660
Olmillos de Muñó	3.000
Olmillos de Sasamón (J.V.)	2.660
Olmos de la Picaza (J.V.)	3.000
Oteo (J.V.)	3.000
Pangua (J.V.)	3.000
Para (J.V.)	2.660
Paramo del Arroyo (J.V.)	3.000
Pardilla	3.000
Pedrosa de Duero	2.660
Pedrosa de Valdelucio (J.V.)	3.000
Pedrosa del Paramo	2.750
Piernigas	2.900
Pinilla de los Moros	2.750
Pinilla Trasmonte	3.000
Poza de la Sal	3.000
Presencio	3.000
Quemada	3.000
Quincoces de Yuso (J.V.)	3.000
Quintana de Rueda (J.V.)	2.660
Quintana Martín Galíndez	2.660
Quintanabureba	3.000
Quintanaloma (J.V.)	2.750
Quintanaortuño	2.900
Quintanar de la Sierra	2.660

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
Quintanaurria (J.V.)	3.000
Quintanavides	3.000
Quintanilla del Agua y Tordueles (Quintanilla)	3.000
Quintanilla del Monte en Rioja (J.V.)	2.900
Quintanilla Pedro Abarca (J.V.)	3.000
Quintanilla Riopico (J.V.)	2.900
Quisicedo (J.V.)	2.660
Rabé de los Escuderos (J.V.)	2.750
Rebolledo de la Torre	3.000
Rebolledo de Traspeña (J.V.)	2.900
Redecilla del Camino	2.900
Redecilla del Campo	2.900
Redondo (J.V.)	2.660
Retuerta	2.900
Revilla Cabriaba (J.V.)	3.000
Roa	3.000
Robredo de las Puebas (J.V.)	2.660
Rojas	3.000
Ros (J.V.)	3.000
Royuela de Rio Franco	3.000
Rufrancos (J.V.)	2.660
Ruyales del Páramo (J.V.)	3.000
Salas de Bureba	3.000
San Mames de Abar (J.V.)	2.900
San Martín de las Hollas (J.V.)	3.000
San Martín de Rubiales	2.660
San Martín de Don (J.V.)	2.650
San Pantaleón del Páramo (J.V.)	3.000
San Pedro del Monte (J.V.)	2.900
San Vicentejo (J.V.)	3.000
Santa Cruz de Andino (J.V.)	2.660
Santa M ^a del Campo	3.000
Santa M ^a del Mercadillo	3.000
Santa M ^a Ribarredonda	3.000
Santa Maria del Invierno	2.750
Santa Maria del Llano de Tudela (J.V.)	2.660
Santa Olalla (J.V.)	2.660
Santibañez de Esgueva	2.750
Saraso (J.V.)	2.500
Solarana	2.750
Solduengo (J.V.)	3.000
Sotillo de Rioja (J.V.)	2.900
Tabliega de Losa (J.V.)	2.900
Talamillo del Tozo (J.V.)	3.000
Tejada	2.750
Terradillos de Esgueva	2.750
Tobes y Rahedo (J.V.)	3.000

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
Tolbaños de Abajo (J.V.)	2.900
Torrecilla del Monte	3.000
Torrelara	2.660
Torres de Abajo (J.V.)	2.660
Tortoles de Esgueva	2.660
Tosantos	3.000
Trespaderne	2.660
Treviño (J.V.)	3.000
Tubilla del Lago	3.000
Tubilleja de Ebro (J.V.)	2.750
Ubierna (J.V.)	3.000
Vadocondes	2.750
Valcabado de Roa (J.V.)	2.660
Valdeande	3.000
Valdezate	3.000
Valmala	3.000
Valle de Manzanedo	3.000
Valle de Santibañez	3.000
Valle de Valdebezana	3.000
Valle de Zamanzas	2.750
Vallejuelo (J.V.)	2.660
Valluercanes	2.900
Vileña	3.000
Viloria de Rioja	2.900
Vilviestre del Pinar	2.750
Villabascos de Bezana (J.V.)	3.000
Villadiego (Barruelo)	3.000
Villaescobedo (J.V.)	3.000
Villaescusa la Sombria (J.V.)	2.650
Villafruela	3.000
Villagutierrez (J.V.)	2.506
Villahoz	3.000
Villalba de Duero	3.000
Villalbilla de Burgos	3.000
Villalmanzo	3.000
Villalvilla de Villadiego (J.V.)	2.900
Villamartin de Villadiego (J.V.)	3.000
Villamayor del Rio (J.V.)	2.900
Villamediana de Lomas (J.V.)	2.660
Villamor (J.V.)	2.660
Villanoño (J.V.)	2.660
Villanueva de Carazo	2.660
Villanueva de Gumiel	2.650
Villanueva de Puerta (J.V.)	3.000
Villanueva la Blanca (J.V.)	2.660
Villanueva Rio Ubierna (J.V.)	3.000
Villaquiran de la Puebla	2.900

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
Villarcayo M.C.V.	2.660
Villasidro (J.V.)	2.650
Villasilos (J.V.)	2.750
Villasur de Herreros	2.750
Villasuso de Mena (J.V.)	2.660
Villaute (J.V.)	1.760
Villazopeque	3.000
Villoruebo (J.V.)	2.660
Villoviado (J.V.)	3.000
Zael	2.660
Zalduendo (J.V.)	2.660
Zarzosa de Riopisuerga	2.900
TOTAL	800.000

Quinto.- Disponer el gasto por un importe global de 800.000 euros, para las solicitudes de subvención dirigidas a la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.00.

BIENESTAR SOCIAL

4.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIÓN DE URGENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 19 de marzo de 2014, y a la vista de los siguientes antecedentes

PRIMERO.- Con la finalidad de garantizar el acceso a prestación económica a las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social y en aplicación de la Disposición Final Primera del Decreto 12/2013, de 21 de Marzo por el que se regulan por la Junta de Castilla y León, los criterios y condiciones para acceder a las mismas.

El Decreto Ley 2/2013 de 21 de noviembre por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León, en su art.4 regula la prestación económica extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria recogida asimismo en las presentes Reglas, de conformidad con el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los servicios sociales para el año 2013-2014, en cuya Estipulación Segunda se diferencia

dentro de las prestaciones económicas en situación de urgencia social, entre las ordinarias y las extraordinarias con su respectivo presupuesto.

SEGUNDO.- Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos: situación económica, situación personal y familiar, así como el incremento de presupuesto contemplado para el ejercicio 2014 de conformidad con las propuestas planteadas a la Unidad de Bienestar social.

TERCERO.- El presupuesto destinado a la presente Convocatoria asciende a la cantidad total de 570.227,69 €, de los cuales 270.227,69 € se imputan a la aplicación presupuestaria 38.231.480.01, destinándose 200.000 € a prestaciones económicas ordinarias y 70.227,69 € a las extraordinarias, e imputándose 300.000 € a la aplicación presupuestaria 38.231.480.02, y todo ello supeditado a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto general para el ejercicio 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria que regulan la concesión de prestaciones económicas, destinadas a la atención de las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social, para el año 2014, con un presupuesto total de 570.227,69 €.

Segundo.- Aprobar dicho gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 38.231.480.01 y 38.231.480.02 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2014.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos.

5.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 19 de marzo de 2014, y teniendo en cuenta que dicho órgano, en reunión celebrada el día 24 de enero del presente año, dictaminó favorablemente el inicio del procedimiento para la aprobación de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de Programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2014, por una cuantía de 507.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

1.- La cantidad de 70.000 euros, que figuran en la Aplicación Presupuestaria núm. 39.232.462.00 (Ayuntamientos, subvenciones servicios sociales).

2.- La cantidad de 200.000 euros, que figuran en la Aplicación Presupuestaria núm. 39.232.480.00 (Subvenciones servicios sociales).

3.- La cantidad de 237.000 euros, de la Aplicación Presupuestaria núm. 38.231.480.02 (Otras actuaciones de carácter social).

Constando en el expediente:

1. Retenciones de crédito de fecha 29 de Enero de 2014.
2. Informe técnico de fecha 11 de Febrero de 2014.
3. Informe jurídico de fecha 12 de Febrero de 2014.
4. Informe de fiscalización de fecha 12 de Marzo de 2014.
5. Otros informes complementarios incorporados al expediente:
 - Informe declarando las modificaciones incorporadas respecto a la convocatoria anterior de fecha 10 de Febrero de 2014.
 - Informe de contestación a la Intervención de fecha 17 de Marzo de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de Programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2014, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 12 de marzo del 2014.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 507.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias referenciadas del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos.

6.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 19 de marzo de 2014, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de

menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, y aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los siguientes proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2014:

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u>
CEAS BURGOS RURAL NORTE		
APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS	QUINTANADUEÑAS	645,00
INCLUSION SOCIAL	IBEAS DE JUARROS Y QUINTANADUEÑAS	1.016,74
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	MERINDAD DE RIO UBIERNA E IBEAS DE JUARROS	218,82
	TOTAL	1.880,56
CEAS BURGOS RURAL SUR		
APOYO AL CUIDADOR	TARDAJOS	753,44
INCLUSION SOCIAL	VILLAGONZALO PEDERNALES	1.080,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VILLALBILLA DE BURGOS	326,59
	TOTAL	2.160,03

CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS

EDUCACION PARA LA IGUALDAD	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	313,60
INCLUSION SOCIAL	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	400,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	388,61
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL, ESCUELA DE VERANO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	500,00
ACTIVIDADES INTERRELACIONALES MAYORES	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	300,00
TOTAL		1.902,21

CEAS HUERTA DE REY

APOYO CUIDADORES	HUERTA DE REY	500,00
PROMOCION CONVIVENCIA INFANTIL	HUERTA DE REY	300,00
INCLUSION SOCIAL	HUERTA DE REY	500,00
TOTAL		1.300,00

CEAS LERMA

EDUCACION PARA LA IGUALDAD	LERMA	1.000,00
TOTAL		1.000,00

CEAS MEDINA DE POMAR

INCLUSION SOCIAL	MEDINA DE POMAR	2.100,00
PROMOCION MUJER RURAL	MEDINA DE POMAR	90,19
TOTAL		2.190,19

CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL

APOYO AL CUIDADOR	CASTROJERIZ	372,24
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	CASTROJERIZ	724,60
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	CASTROJERIZ	375,00
INCLUSION SOCIAL	CASTROJERIZ Y MELGAR DE FERNAMENTAL	2.670,00
PROMOCION MUJER	CASTROJERIZ	450,00
TOTAL		4.591,84

CEAS MIRANDA RURAL

APOYO AL CUIDADOR	LA PUEBLA DE ARGANZON	453,60
INCLUSION SOCIAL	PANCORBO	875,00
PROMOCION MUJER, CONVIVENCIA DE MUJERES	PANCORBO	412,50
TOTAL		1.741,10

CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA

APOYO AL CUIDADOR	QUINTANAR DE LA SIERRA	402,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	QUINTANAR DE LA SIERRA, NEILA Y PALACIOS DE LA SIERRA	490,00
INCLUSION SOCIAL	QUINTANAR DE LA SIERRA	300,00
TOTAL		1.192,00

CEAS ROA

INCLUSION SOCIAL	ROA	2.258,20
TOTAL		2.258,20

CEAS SALAS DE LOS INFANTES

APOYO AL CUIDADOR	SALAS DE LOS INFANTES	400,00
-------------------	-----------------------	--------

INCLUSION SOCIAL	SALAS DE LOS INFANTES	1.000,00
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL	SALAS DE LOS INFANTES	700,00
	TOTAL	2.100,00
CEAS SANTAMARIA DEL CAMPO		
APOYO AL CUIDADOR	SANTA MARIA DEL CAMPO	500,00
INCLUSION SOCIAL	SANTA MARIA DEL CAMPO	600,00
	TOTAL	1.100,00
CEAS TRESPADERNE		
PROMOCION MUJER	FRIAS Y VALLE DE LOSA	267,61
	TOTAL	267,61
CEAS VALLE MENA		
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL	VALLE DE MENA	1.400,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VALLE DE MENA	624,00
INCLUSION SOCIAL	VALLE DE MENA	320,00
ACTIVIDADES INTERRELACIONALES MAYORES	VALLE DE MENA	300,00
	TOTAL	2.644,00
CEAS VILLADIEGO		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VILLADIEGO, VILLAHIZAN DE TREVIÑO Y CASTRILLO DE MURCIA	850,00
	TOTAL	850,00
CEAS VILLARCAYO		
INCLUSION SOCIAL (VILLARCAYO)	VILLARCAYO	902,40
EDUCACION PARA LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO (VILLARCAYO)	VILLARCAYO	384,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VILLARCAYO, MERINDAD DE SOTOSCUEVA Y MERINDAD DE VALDEPORRES	1.523,88
	TOTAL	2.810,28
	TOTAL CEAS	31.230,78

COMISION B. SOCIAL (RC 2014)

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u>
CEAS BURGOS RURAL NORTE		
EDUCAR EN FAMILIA	QUINTANADUEÑAS	1.185,52
	TOTAL	1.185,52
CEAS BURGOS RURAL SUR		
EDUCAR EN FAMILIA	VILLAGONZALO PEDERNALES	2.051,24
	TOTAL	2.051,24
CEAS HUERTA DE REY		
CONSTRUYENDO MI FUTURO	HUERTA DE REY	4.090,00
	TOTAL	4.090,00
CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL		
EDUCAR EN FAMILIA	CASTROJERIZ	2.500,00
	TOTAL	2.500,00

CEAS MIRANDA RURAL

EDUCAR EN FAMILIA	CONDADO DE TREVIÑO Y PANCORBO	2.100,00
	TOTAL	2.100,00

CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA

CONSTRUYENDO MI FUTURO	QUINTANAR DE LA SIERRA	3.745,72
	TOTAL	3.745,72

CEAS ROA

EDUCAR EN FAMILIA	TORTOLES DE ESGUEVA	466,88
CONSTRUYENDO MI FUTURO	ROA	760,00
	TOTAL	1.226,88

CEAS VALLE MENA

EDUCAR EN FAMILIA	VALLE DE MENA	2.700,00
	TOTAL	2.700,00

CEAS VILLARCAYO

EDUCAR EN FAMILIA	VILLARCAYO	2.755,13
CRECER FELICES EN FAMILIA	VILLARCAYO	1.827,20
CONSTRUYENDO MI FUTURO	VILLARCAYO	3.900,00
	TOTAL	8.482,33

TOTAL CEAS 29.689,69**COMISION B. SOCIAL (RC 2014)**

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u>
CEAS BRIVIESCA		
PLAN DROGAS	BRIVIESCA	2.600,00
	TOTAL	2.600,00
CEAS BURGOS RURAL NORTE		
PLAN DROGAS	IBEAS DE JUARROS Y QUINTANADUEÑAS	839,28
	TOTAL	839,28
CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS		
PLAN DROGAS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	2.600,00
	TOTAL	2.600,00
CEAS LERMA		
PLAN DROGAS	LERMA Y VILLALMANZO	2.600,00
	TOTAL	2.600,00
CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL		
PLAN DROGAS	MELGAR DE FERNAMENTAL	2.600,00
	TOTAL	2.600,00
CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA		
PLAN DROGAS	QUINTANAR DE LA SIERRA	1.060,00
	TOTAL	1.060,00
CEAS ROA		
PLAN DROGAS	ROA, TORTOLES DE ESGUEVA Y SOTILLO DE LA RIBERA	2.599,69
	TOTAL	2.599,69

CEAS SANTAMARIA DEL CAMPO		
PLAN DROGAS	TORDOMAR, PAMPLIEGA Y SANTA MARIA DEL CAMPO	2.600,00
	TOTAL	2.600,00
CEAS VALLE MENA		
PLAN DROGAS	VALLE DE MENA	2.600,00
	TOTAL	2.600,00
CEAS VILLARCAYO		
PLAN DROGAS	VILLARCAYO	2.600,00
	TOTAL	2.600,00
	TOTAL CEAS	<u>22.698,97</u>

Segundo.- Abonar dichos programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), cuyos importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/231/46200, Programa Ayuntamientos por un importe de 31.230,78 € y Programa Infancia por importe de 29.689,69 €, y la aplicación presupuestaria 39/233/46200, Programa Drogas por un importe de 22.698,97€, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 18 de marzo del 2014.

CULTURA Y TURISMO

7.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL PERIODO ENERO-JUNIO DEL PROGRAMA EDUCATIVO "AULAS DE LA NATURALEZA. CURSO 2013-2014".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, de fecha 12 de marzo de 2014, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de junio de 2013 fue incoado expediente de aprobación de la organización del Programa educativo "Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2013-2014", Providencia del Diputado Delegado del Servicio con el fin de promocionar y fomentar la educación ambiental de los escolares de la provincia mediante la realización de prácticas en contacto directo con el medio natural.

SEGUNDO.- Por la Junta de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2013 se aprobó el siguiente acuerdo:

- Programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2013-2014.
- Presupuesto octubre-diciembre 2013.
- Bases de Participación en el programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2013-2014.

TERCERO.- Con fecha 19 de febrero de 2014 se emitió por la *Jefe de sección de Secretaría General* informe sobre la adecuación a la normativa vigente sobre el presupuesto para los meses de enero a junio de 2014 del citado programa

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el presupuesto del Programa educativo Aulas de la Naturaleza. Enero-junio de 2014, que asciende a 182.805,00 € en el capítulo de gastos y a 60.840, 00 € en el capítulo de ingresos.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del presupuesto del programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2013/2014, para los meses de enero a junio de 2014, por importe de 182.805,00 €, teniendo en cuenta que para ello, existe consignación presupuestaria en la partida 16.323.226.09 de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 201400001726 expedido por la Intervención Provincial.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fechas 6 de marzo y 6 de febrero de 2014, así como los partes de salida de los trabajadores D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (27.01.14), D. Saturnino Ortega Soto (13 de enero, 10 y 24 de febrero de 2014) y D. Eladio García Rilova (05.02.14) y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y partes de salida, correspondientes a diversas actividades deportivas programadas durante los meses de enero y febrero de 2014 (Trofeo

de Fútbol –control; juegos escolares – final Cross Fuentes Blancas; reunión organizadores IV Circuito BTT; III Circuito Provincial de Canicross Covarrubias; XIX Certamen Internacional de Cantautores) y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PRESIDENCIA

9.- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE CRUZ DE OFICIAL, CRUZ Y CRUZ DE PLATA DE LA ORDEN DEL MÉRITO CIVIL PARA TRES MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, D. César Rico Ruiz, de fecha 17 de marzo de 2014, y teniendo en cuenta que con fechas 3 y 23 de enero de 2014, se reciben sendos escritos del Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos, en el que remite propuesta para la concesión de una Cruz de Oficial, una Cruz y una Cruz de Plata de la Orden del Mérito Civil para tres miembros de la Guardia Civil.

En virtud de las facultades que confiere, al Presidente de la Excma. Diputación, la legislación vigente y el Artº. 7 del Real Decreto 2.396/1998, de 6 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil (B.O.E. 279, 21-11-1998), y desarrolla las propuestas de ingreso y promoción en la Orden,

CONSIDERANDO, que desde el año 1.994, la Guardia Civil posee la Medalla de Oro de la provincia de Burgos y la laboriosidad, abnegación, perseverancia y constancia en el desempeño de su dilatada carrera profesional de más de 35 años del Capitán D. Miguel Ángel González González, de conformidad al artº 7 del citado Real Decreto, el Presidente de la Diputación de Burgos,

CONSIDERANDO, que desde el año 1.994, la Guardia Civil posee la Medalla de Oro de la provincia de Burgos y la laboriosidad, abnegación, perseverancia y constancia en el desempeño de su dilatada carrera profesional de más de 37 años del Subteniente D. Jesús Santos Suárez, de conformidad al artº 7 del citado Real Decreto, el Presidente de la Diputación de Burgos,

CONSIDERANDO, que desde el año 1.994, la Guardia Civil posee la Medalla de Oro de la provincia de Burgos y la laboriosidad, abnegación, perseverancia y constancia en el desempeño de su dilatada carrera profesional de más de 25 años del Cabo 1º D. Luis Miguel García López, de conformidad al artº 7 del citado Real Decreto, el Presidente de la Diputación de Burgos.

El presente trámite se lleva a cabo mediante propuesta justificada por el Presidente de la Excma. Diputación de Burgos al Ministro de Asuntos Exteriores, de conformidad con el Real Decreto 2.396/1998, antes citado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar el expediente para solicitar la concesión de la CRUZ DE OFICIAL de la ORDEN DEL MÉRITO CIVIL, en favor del Capitán D. Miguel Ángel González González.

Segundo.- Iniciar el expediente para solicitar la concesión de la CRUZ de la ORDEN DEL MÉRITO CIVIL, en favor del Subteniente D. Jesús Santos Suárez.

Tercero.- Iniciar el expediente para solicitar la concesión de la CRUZ DE PLATA de la ORDEN DEL MÉRITO CIVIL, en favor del Cabo 1º D. Luis Miguel García López.

VÍAS Y OBRAS

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, de fecha 10 de marzo de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de febrero de 2014, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, por haber sido galardonado con el Premio “Fuentes Claras 2013”, otorgado por la Junta de Castilla y León.
- Al preparador ribereño, D. Leocadio de Blas Cano, por haber sido distinguido como Mejor Entrenador de España, en la categoría de promoción, otorgado por la Asociación Nacional de Organizadores de Cross (ANOC).
- Al Director de cine burgalés, D. Antonio María Giménez-Rico, por haber sido nombrado Académico Honorario de la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes.
- A la Denominación de Origen Ribera del Duero, por el gran éxito alcanzado con los caldos ribereños, en el XII Concurso Internacional de Vinos Bacchus 2014, donde han cosechado un Gran Bacchus de Oro, 23 Medallas de Oro y 45 de Plata.
- Al Padre Dom Clemente Serna, que fue Abad del Monasterio de Santo Domingo de Silos, por haber sido distinguido con el Premio al Compromiso Humano, otorgado por la Agencia ICAL, con motivo de su 25º aniversario.

CONDOLENCIAS

- A D. Juan Carlos Santamaría Aparicio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rezmondo, por el fallecimiento de su padre, D. Jesús Santamaría Pascual.
- A la esposa e hijos de D. José Antonio González García, exdiputado provincial recientemente fallecido.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Planes Provinciales, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

12.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes

Provinciales, Cooperación, Vías y Obras, de fecha 4 de marzo de 2014, ordenando la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil, para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos

Examinada la legislación aplicable y el borrador del citado Convenio, el mismo es conforme con el ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil para realizar obras de conservación y reparación de los acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, para la firma del citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 83/2014, de fecha 3 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario nº 118/2010, interpuesto por Biocom Pisuerga, S.A., contra la resolución de fecha 31 de mayo de 2010, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Providencia de apremio con nº de identificación 1073100064, por importe de 28.643,66 €, emitido tras el impago en periodo voluntario del ICIO (Deuda núm. 1 9.555/89) y por la que se falla estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Biocom Mercantil Pisuerga, S.A. contra la citada resolución y conforme a lo expresado y lo solicitado por la recurrente, debo declarar la misma contraria a derecho, anulando la misma y condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, sin que proceda la condena en costas.

2.- Sentencia nº 84/2014, de fecha 3 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario nº 50/2013, interpuesto por Ecoasfalt, S.A., contra la resolución de la Presidencia de la Diputación de fecha 4 de marzo de 2013., por la que se declara resuelto el contrato de ejecución de las obras de acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5511, de BU-551 por Bóveda y Criales a BU-550, 2ª fase, y por la que se falla estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil Ecoasfalt, S.A. contra la citada resolución, declarando la misma contraria a derecho y todo ello con imposición de las costas a la demandada.

3.- Cédula de notificación de 3 de marzo, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento despido/ceses en general 872/2012, seguido a instancia de D. Enrique Pérez Ruiz, contra el Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, Excmo. Ayuntamiento de Burgos y esta Diputación Provincial y por la que se notifica la presentación con fecha 28 de febrero de 2014, escrito de formalización de recurso de suplicación interpuesto por el Letrado Sr. Herrera Castellanos en nombre y representación del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintidós anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel